

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016202100084 - 00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS HUMBERRO PÉREZ SÁNCHEZ
DEMANDADOS: LUCILA SÁNCHEZ PÉREZ Y OTROS.

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, teniendo que el predio objeto del presente asunto esta ubicado en el Municipio de Sogamoso Departamento de Boyacá, el numeral 7° del artículo 28 C.G. Del P., señala, que en los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, **declaración de pertenencia** y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.

Por lo anterior, la competencia para conocer del presente proceso radica en los Jueces Civiles Municipales de Sogamoso Departamento de Boyacá, en consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia por el factor territorial.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma a la Oficina Judicial de Reparto para los Juzgados Civiles Municipales de Sogamoso Departamento de Boyacá que realice el reparto. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b0c6eddb6272f1b069b271502add8f58e7b316fd46f19a58da83b42171c92d9

Documento generado en 05/02/2021 05:23:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**